

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial con esta misma fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General de este Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 7 de noviembre de 1968.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

— : —

MINAS

Con fecha 25 de octubre de 1968, el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, ha acordado lo siguiente:

"Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de mayo de 1968, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la Expropiación Forzosa solicitada por la Empresa Nacional Siderometalúrgica, S. A., he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a la tercera fase, sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas situadas en el término municipal de Oviedo, cantera del Naranco.

El levantamiento de actas comenzará a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sec-

ción de Minas, en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 9 de diciembre de 1968:

Polígono 11.—Propietarios: herederos de María del Rosario González Argüelles, Rosa Ramos González, herederos de Ricardo López, José García García, herederos de Manuel Lueje Roza. Fincas: 229-D, 299-E, 299-F, 271, 269-B, 267-A, 244, 263-A y 263-B. Llevadores respectivamente: Manuela Díaz Llana (299-D y 267-A), José García García (299-E y 299-F), Francisco Fernández Díaz (269-B) y Adolfo García Fernández (263-A y 263-B).

Día 10 de diciembre de 1968:

Polígono 11.—Fincas: 261-A, 261-B, 259-A, 259-C, 260-B, 321, 323, 424, 425 y 439-B. Propietarios: herederos de Manuel Lueje Roza, Rosa Ramos González, Luz Argüelles Cano, Luisa Alonso Lozano, Ramón Edelmiro González García y herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevadores respectivamente: Adolfo García Fernández (261-A, 261-B), José González Bango (260-B).

Día 11 de diciembre de 1968:

Polígono 23.—Fincas: 260, 356, 350, 351, 352-B-A, 279, 274 y 311-C. Propietarios: Fermín González Secades, Rosa Alonso Suárez, Ramón Peláez García, María Rosario González Suárez, Ramona Fernández Fernández. Llevadores respectivamente: herederos de Manuel García García (279), y Luisa Fernández Fernández (311-C)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de octubre de 1968.—
El Delegado provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

MAGISTRADO DE LO PENAL

Edicto

Por el presente se requiere al penado en las Diligencias Preparatorias 244 de 1966 del Juzgado de Instrucción de Oviedo uno, Antonio Sequera López, al pago de la multa de diez mil pesetas, así como para que haga entrega del permiso de conducir del cual es titular para el cumplimiento de la pena de seis meses de su privación, a todo lo que fue condenado como autor de un delito del artículo 3.º c) de la Ley 122/62 sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1967.

Oviedo, 29 de octubre de 1968.—
El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

— : —

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 174 de 1968 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don José Alvarez Buylla Acevedo y hermanos, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 31 de agosto de 1968, dictada en reclamación 128/56 contra inclusión en el Registro de Solares sin edificar del Ayuntamiento de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de noviembre de 1968.
El Secretario, José Fontsaré Aytés.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 175 de 1968 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don José Alvarez-Buylla Acevedo y hermanos, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de agosto de 1968, en reclamaciones 204 y 205 de 1961, por arbitrio de solares sin edificar liquidado por el Ayuntamiento de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de noviembre de 1968.
El Secretario, José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Cédula de citación

Por el presente y por tenerlo acordado el señor don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez comarcal de esta villa de Belmonte de Miranda, en providencia de fecha veinticuatro de los corrientes, dictada en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado en virtud de demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Alvarez González, en nombre y representación de don José Antonio Fernández López, mayor de edad, soltero, viajante de comercio y vecino de Oviedo, en la calle Schultz, número 5, piso primero, que actúa en su propio nombre y en interés de la comunidad de herederos de que forma parte, contra don Gonzalo Menéndez López y otros, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, de cuantía treinta mil

pesetas; y en cuyos autos y por medio de otrosí se solicitó por la parte actora la intervención judicial de la administración de las fincas en litigio y formación de la correspondiente pieza separada. Se cita de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda y día quince de noviembre, a las doce horas, a fin de que se ponga de acuerdo sobre la persona a quien ha de nombrarse Interventor Judicial de la Administración subdichas fincas, a los siguientes demandados; herederos de doña Rosalía López Burgo, esposa que fue de don Alfonso Fernández; herederos de don Eduardo Tarrazo, vecinos de Oviñana, concejo de Belmonte; herederos de don José Suárez Suárez, de la misma vecindad; herederos de don José Menéndez García, de la misma vecindad; herederos de doña Sagrario Fernández Suárez, de la misma vecindad; herederos de doña Ramona González y de su esposo don Robustiano Álvarez Menéndez, vecinos de Villanueva, concejo de Belmonte; herederos de don Manuel Velázquez Fernández, de la misma vecindad; herederos de don José Fernández Fernández, de la misma vecindad; herederos de don José Fernández Suárez, de la misma vecindad; y herederos de don José García González, y de su esposa doña María González, de la misma vecindad, y, en general a cuantas personas traigan causa de los citados, o se consideren con derecho a la propiedad de las fincas que a continuación se expresan, objeto de la demanda, y cuyas circunstancias personales y domicilios se desconocen, a saber:

a) Castañedo llamado de "La Fuente de la Culebra"...compuesto de treinta y dos pies y algunos avellanos, en cuyo castañedo van incluso tres castaños que se encuentran en el prado de don Luis Velázquez, y cinco a orilla de la Fuente de la "Culebra" y del prado del referido don Luis Velázquez; ocupa todo el dicho castañedo una superficie de diecinueve áreas y linda oriente, camino; al mediodía, prado de Antonio Prieto, poniente, Carbayedo del pueblo de Oviñana y norte, terreno de doña Josefa Suárez.

b) Castañedo de la "Cuesta de monte Medio", compuesto de dieciséis paganos injerto y ocho por ingerir, ocupa una superficie de treinta y seis áreas, y linda por los cuatro vientos con más de otros vecinos de Oviñana.

Y para que sirva de citación a

los expresados demandados de ignorada circunstancia personales y domicilio y demás personas desconocidas de que se ha hecho referencia bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Antonio de Zárraga Gómez.

DE CASTROPOL

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 50 de 1968, sobre daños por accidente de circulación ocurrido el 19 de marzo último, se cita en forma a la denunciada Margarita Rodríguez del Valle Herrero, propietaria del vehículo O-88.794, vecina de Gijón, Cabrales, 38, y en la actualidad en paradero desconocido, para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado el próximo día veintiuno de los corrientes, a las once horas, para asistir a juicio de faltas; previniéndole que si no lo verifica, le pararán los perjuicios procedentes. Y se le hace saber lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Castropol, 4 de noviembre de 1968.—El Secretario.

DE GIJON

En virtud de proveído fecha de hoy por el Sr. Juez Municipal número 1 dictado en juicio de cognición sobre pago de 25.273,30 pesetas, promovido por don José García Suárez, mayor de edad, casado industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, contra doña Emilia y doña Aurora Pinto Fernández, mayores de edad, solteras, vecinas de Gijón, calle de Celestino Junquera, número 13, (Bar Lido), se emplaza a medio de la presente a las expresadas demandadas, para que en el término de seis días se personen en autos y contesten la demanda por escrito, con apercibimiento de que, de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para emplazamiento a las demandadas arriba expresadas, expido la presente en Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

DE OVIEDO

Requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de la fecha, en juicio ejecutivo promovido por don Máximo Secades Cabeza, representado por el Procurador don Luis Álvarez, contra doña Visitación González García, vecina que fue de Sotondio, se requiere a dicha demandada en ejecución de sentencia, para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado: Casa en la calle de Teatún, en El Sotón, concejo de San Martín del Rey Aurelio, identificada en contribución urbana número 5.508, página 55, clave B-048.000-01, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa en la forma legal.

Oviedo, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó Belarmina Fernández López, contra Luis San Gil, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Pedro y de Pantaleona, natural de Turón, Mieres y en la actualidad en paradero ignorado, por lesiones, se cita al inculcado reseñado en paradero ignorado, para que el catorce de noviembre y hora de las diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana, número 7, 1.ª izquierda, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a los artículos cuarto y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al inculcado Luis San Gil, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto

El Ilustrísimo señor don Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo de Gijón,

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 534 a 576/68, a instancia de Higinio Pico Rodríguez y otros, contra Auxiliar Gallega de Industrias Navales, Sociedad Anónima, sobre salarios, actualmente en período de ejecución de sentencia con el número 34/68, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes embargados:

Lote 1.º—Cuarenta y cuatro grupos de soldadura eléctrica, con sus cables correspondientes, tasados en 726.300 pesetas.

Lote 2.º—Seis máquinas de remachar, dos EAZE, una ATLAS y tres INGERSOL tasadas en pesetas 45.000.

Lote 3.º—Dos máquinas de retacar, tasadas en 12.000 pesetas.

Lote 4.º—Una máquina de escañar, tasada en 13.500 pesetas.

Lote 5.º—Tres máquinas de apretar tuercas marca INGERSOL, tasadas en 45.000 ptas.

Lote 6.º—Veinte sopletes con manguera y mano-reductores, todos ellos, tasados en 49.500 pesetas.

Lote 7.º—Dos transformadores de corriente de 24 voltios, tasados en 1.500 pesetas.

Lote 8.º—Tres electro-imanos de 200 y 250 milímetros, tasados en 28.800 pesetas.

Lote 9.º—Siete gatos hidráulicos de 12 y 20 toneladas, tasados en 15.400 pesetas.

Lote 10.—Una máquina de barrenar eléctrica y otra portátil, tasadas en 3.850 pesetas.

Lote 11.—Una esmeriladora portátil, marca ATLAS, tasada en pesetas 2.750.

Lote 12.—Setecientos metros de manguera de aire, aproximadamente, tasados en 3.185 pesetas.

Lote 13.—Once cajas de herramientas portátil, marca EXO, tasadas en 1.089 pesetas.

Lote 14.—Veintiocho mazas de 4 kilogramos para armadores, tasadas en 2.940 pesetas.

Lote 15.—Veinte martillos de bola letra E, tasados en 560 pesetas.

Lote 16.—Un tractor, tasado en 4.875 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza de los Remedios, 2, Palacio Municipal de Justicia, el día veintidós de no-

viembre próximo, a las once horas de su mañana y se previene: que el tipo de la subasta será el precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento por lo menos de la tasación; y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Angel Gallego Rodríguez, Mariano Pola número 23.

Gijón, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Magistrado de Trabajo, Eduardo Pardo Unanua.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en esta Magistratura, en los autos 1.379-68, seguidos entre Abelardo Rufino Díaz Menéndez, contra Mina Sueros, en reclamación de suministro de carbón, se ha dictado sentencia "in voce", la cual, copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que debo desestimar la demanda presentada por el actor, absolviendo a la demandada. Contra esta resolución no hay recurso.

Y para que sirva de notificación a don Juan Menéndez Martínez, como copropietario de la demandada Mina Sueros, y en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Mieres a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretaria de la Magistratura número 2 de Oviedo,

Certifico: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 93/68 entre las partes y por el concepto que luego se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Oviedo, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado del Trabajo número dos de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre silicosis entre las par-

tes, de una como demandante: Fermín Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, asistido del Letrado don Agapito Melchor Fonseca; y como demandados: Unión Mutua de Seguros, representados por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, representados por el Abogado don Tomás A. Builla; Mina Malaespera, Compañía de Seguros Hispania, Auto Exposición, S. A., Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguros, no comparecidos; S. Hispania, compareció por medio del Procurador don Secundino G. Bernardo.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Fermín Fernández Rodríguez, contra Mina Malaespera y Cia de Seguros Hispania; Auto Exposición, S. A.; Unión Mutua de Seguros; Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; Caja Nacional en representación del Fondo de Garantía; y el Servicio de Reaseguros, debo declarar y declarar que el actor, aqueja una silicosis de primer grado con bronconeopatía asociada, que le incapacita de manera permanente y total para el trabajo; y condeno al Fondo Compensador a que le abone la pensión correspondiente al cincuenta y cinco por ciento de setenta y tres mil trescientas pesetas anuales, con efectos económicos al diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, mientras subsista la intercurriencia de enfermedades; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguros, debiendo absolver como absuelvo a los demás demandados. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia, en suplicación para el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el indicado plazo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julián Angel Avilés Caballero. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.—María Dolores Mosqueira Riera, firmado y rubricado.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de noti-

ficación en forma legal al demandado Mina Malaespera firmo en Oviedo, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. María Dolores Mosqueira Riera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Esta Diputación convoca subastas públicas para contratar la ejecución de las obras de los Proyectos de Abastecimiento de agua a los pueblos de:

1.—Ferreira (Santa Eulalia de Oscos), con presupuesto tipo de licitación de doscientas cuarenta mil setecientas doce pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y plazo de ejecución de seis meses.

2.—Susacasa (Gozón), con presupuesto de trescientas cuarenta y tres mil setecientas setenta y nueve pesetas con treinta céntimos y plazo de ejecución de ocho meses.

3.—Los Llanos (Grado) con presupuesto de licitación de doscientas cincuenta y cinco mil ochocientos nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos, y plazo de ejecución de seis meses.

4.—Llonín (Peñamellera Alta), con presupuesto de licitación de doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, y plazo de ejecución de seis meses.

5.—Panizales (Castrillón), con presupuesto tipo de licitación de noventa y ocho mil cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos, y plazo de ejecución de cuatro meses.

Fianzas: La provisional para tomar parte en las subastas del dos por ciento, y la definitiva del cuatro por ciento. Ambas sobre los presupuestos de contrata.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas, veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Apertura de plicas, en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario "Aguas y Saneamientos", y para la validez del contrato, no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, reintegradas con

timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., Provincia de....., con domicilio en....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha..... (o en el "Boletín Oficial del Estado" de.....), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de....., cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de....., por una cantidad total de....., pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de octubre de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz y G. Madroño.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Esta Diputación convoca subastas públicas para contratar la ejecución de las obras de los siguientes Proyectos:

1.—Para abastecimiento de agua a Cadavedo (Luarca), con presupuesto tipo de licitación de dos millones cuatrocientas seis mil trecientas setenta y siete ptas con ochenta y un céntimos y plazo de ejecución de dieciocho meses.

2.—Abastecimiento de Agua a El Puerto (Castrillón), con presupuesto tipo de licitación de novecientas doce mil trescientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos y plazo de ejecución de seis meses.

3.—Abastecimiento de agua a Bárganas y Cotafío (Castrillón) con presupuesto de licitación de novecientas setenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesetas con cincuenta y ocho cts. y plazo de ejecución de seis meses.

4.—Para abastecimiento de agua a la Villa de Pravia, con presupuesto tipo de licitación de novecientas setenta y una mil cuatrocientas veintiocho pesetas con nueve céntimos y plazo de ejecución de seis meses.

5.—Abastecimiento de agua a Corralinos (Pravia) con presupuesto de licitación de un millón treinta y tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos y plazo de ejecución de ocho meses.

Fianzas: La provisional para tomar

parte en las subastas del dos por ciento y la definitiva del cuatro por ciento. Ambas sobre los presupuestos de contrata.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas, veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Apertura de pliegos, en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario "Aguas y Saneamientos", y para la validez del contrato, no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., núm..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha..... (o en el "Boletín Oficial del Estado" de.....), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de....., cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta. A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de..... por una cantidad total de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de octubre de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz y G. Madroño. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

En el "Boletín Oficial del Estado", número 257 y en el de la Provincia, número 243 de los días 25 y 24, respectivamente, del pasado mes de octubre, se publicó anuncio convocando concurso para la adquisición de una finca rústica, en Villaviciosa, para la ampliación de los servicios de la Estación Pomológica. En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 25 de octubre último se publica este anuncio modificativo del anterior únicamente en

el sentido de que la finca que se oferta deberá contar con un establo con capacidad para 54 terneros, 4 silos forrajeros, un estercolero para el establo de terneros, un almacén agrícola y camino de servicio para estas instalaciones o comprometiéndose a la ejecución de aquéllas en el plazo fijado en el proyecto y que llevaría a cabo conforme al proyecto del Ingeniero Agrónomo, señor Requejo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.825.472,85, quedando incrementado en esta cantidad el presupuesto tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento a la vez que se advierte que el plazo de veinte días hábiles para la presentación de ofertas se contará desde el siguiente hábil al en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 6 de noviembre de 1968. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE MIERES

Convocatoria

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de octubre del corriente año, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca un concurso de Méritos para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico-Auxiliar de la Dirección de Obras Municipales. La plaza a proveer está dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas también anuales, quinquenios del 10 por 100 sobre ambas cantidades, dos gratificaciones al año, con motivo de las festividades del 18 de julio y Navidad, ayuda familiar que corresponda y demás emolumentos legales.

El concurso de méritos se regirá por las siguientes bases:

1.º—Podrán tomar parte en el concurso de méritos quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Estar comprendido entre los 18 y 45 años de edad, referidos los límites de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título oficial de la Escuela Técnica de Grado Medio, facultado para ejercer la especialidad de Topografía.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de Incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Observar buena conducta privada y Político-social.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

2.º—El concurso de méritos se resolverá por la Corporación a propuesta del correspondiente Tribunal, el cual apreciará la mayor preparación y capacidad técnica de los concursantes.

Caso de concurrencia de varios solicitantes la discriminación se efectuará atendiendo a los méritos especiales por el orden de preferencia siguiente:

a) Haber prestado servicios, como mínimo, de cinco años en propiedad a una Corporación Local.

b) Acreditar documentalmente tener conocimientos técnicos y especializados en Topografía.

c) El haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en Corporaciones Locales.

d) Mejor expediente académico.

3.º—El Tribunal formulará la propuesta apreciando conjuntamente los méritos puestos de manifiesto a través de las circunstancias enumeradas en la base anterior.

4.º—El concursante designado no podrá prestar servicios de carácter profesional idénticos o similares a los que haya de realizar en su función para que se le nombra en ninguna otra Corporación Municipal, Empresa o particular.

5.º—El Tribunal que juzgará el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que designe.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, un representante de la Administración Local, el Arquitecto-Director de Obras Municipales y un representante del Instituto Geográfico y Catastral (Presidencia del Gobierno).

Secretario: El de la Corporación, o por delegación, un funcionario municipal.

6.º—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos, debidamente reintegradas con timbres del Estado, de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local y sello municipal, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y habrán de tener

entrada en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.º—No es preceptiva la presentación de los documentos exigidos en la base primera, si bien los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las mismas.

8.º—Presentarán los aspirantes los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

9.º—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, relación de admitidos al concurso y excluidos de él. Quienes se consideren indebidamente excluidos podrán impugnar la exclusión mediante recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

10.º—El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado y éstos recusados, todo ello de conformidad con lo prevenido en el citado Reglamento.

11.º—El concursante propuesto por el Tribunal a la Corporación para ser nombrado, deberá presentar en el plazo de 30 días a contar del siguiente al en que la propuesta le sea notificada, los documentos enumerados en la base primera de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones en lo que a él respecta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud. Para este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que en puntuación siga al primeramente propuesto.

Estando en la posesión de la condición de funcionario público, se eximirá al concursante propuesto de justificar documentalmente los requisitos y condiciones ya demostradas, debiendo presentar en este caso, certificación del Organismo que dependa, acreditando los mismos.

12.º—En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1968, y en lo que no se oponga, en lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Consistoriales de Mieres, 18 de octubre de 1968.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo